

CONVENIO DE COLABORACION E INTERCAMBIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES DE CHINA

EN LO SUCESIVO "LA UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL M. EN ARQ. XAVIER CORTES ROCHA; CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, DRA. ALICIA GIRON GONZALEZ Y POR LA OTRA , LA ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, EN ADELANTE " LA ACADEMIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL BURO DE ASUNTOS EXTERIORES DR. PEI CHANGHONG; CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS, PROF. LI MINGDE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I DECLARA "LA UNAM"

- 1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DE SU LEY ORGANICA ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS UTILES A LA SOCIEDAD, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- 2 QUE SU REPRESENTACION LEGAL RECAE EN SU RECTOR, DR. JUAN RAMON DE LA FUENTE, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS NOVENO DE SU LEY ORGANICA Y 30 DEL ESTATUTO GENERAL, TENIENDO CONFORME A LA FRACCION I DEL ARTICULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- 3 QUE EL M. EN ARQ. XAVIER CORTES ROCHA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN SU REPRESENTACION.
- 4 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN EL PISO NUMERO 9 DE LA TORRE DE RECTORIA, CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04510

II DECLARA " LA ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA"

QUE ES INSTITUCION DE INVESTIGACION SUPERIOR

2 QUE SU REPRESENTACION LEGAL RECAE EN EL PROFESOR LI TIEYING, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA

3 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL N°. 5 DE JIANNEI DAJIE, BEIJING, 100732, LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA

III DECLARAN AMBAS PARTES

UNICO. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACION ENTRE LAS PARTES, A FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADEMICAS CONJUNTAS EN EL AREA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES.

SUGUNDA: ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LLEVARAN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) FAVORECER EL INTERCAMBIO DE VISITAS DE ACADEMICOS, CON FINES DE INVESTIGACION Y DE ASESORAMIENTO EN EL AREA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES.
- b) DESARROLLAR INVESTIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE LAS ECONOMIAS DE CHINA Y MEXICO.
- c) CELEBRAR REUNIONES ACADEMICAS BILATERALES O SEMINARIOS PARA ESTIMULAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION.
- d) PARTICIPAR EN CURSOS, CONFERENCIAS ACADEMICAS Y TALLERES, EN EL AREA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES.

- e) INTERCAMBIAR MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL, ASI COMO INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE REALICEN CONJUNTAMENTE.
- f) COLABORAR EN CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERCAMBIO Y COOPERACION QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- g) PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE PUBLICACIONES CONJUNTAS.

TERCERA: PROGRAMA DE TRABAJO

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ELABORARAN PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PARA CADA CASO EN CONCRETO, A EFECTO DE DELIMITAR EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRA CADA UNA.

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y SU DESARROLLO SE SUJETARAN A LO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE CON EL OBJETO DE AGILIZAR LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, ESTOS SERAN APROBADOS POR LAS MISMAS A TRAVES DEL SIMPLE INTERCAMBIO DE CORRESPONDENCIA.

CUARTA: RESPONSABLES

PARA LA REALIZACION DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM" DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA DRA. ALICIA GIRON GONZALEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, MIENTRAS QUE "LA ACADEMIA" DESIGNA AL PROF. LI MINGDE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS , COMO RESPONSABLE.

QUINTA: INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO

EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO SE LLEVARA A CABO ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES BASES:

- a) DETERMINAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EL NUMERO DE VISITAS, SIENDO COMO MINIMO UN ACADEMICO Y COMO MAXIMO TRES DE AMBAS PARTES, ASI COMO LAS FECHAS EN QUE AMBAS PARTES PUEDEN ORGANIZAR DELEGACIONES A LO MAXIMO DE 6 PERSONAS PARA LLEVAR A CABO VISITAS ACADEMICAS MENORES A 10 DIAS CUYOS GASTOS SE DEDUCIRAN DE LOS CORRESPONDIENTES PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL INTERCAMBIO ACADEMICO .
- b) ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA QUE INVESTIGADORES DE ALTO NIVEL OPTEN POR EL INTERCAMBIO, LOS CUALES DEBERAN CONTAR CON IDENTIDAD ECONOMISTA, ACADEMICOS CUYO CAMPO DE INVESTIGACION SE RELACIONE

CON LA ECONOMIA; ESTUDIOS DE POSTGRADO O EQUIVALENTE Y OBRA PUBLICADA.

- c) ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA CELEBRAR REUNIONES ACADEMICAS BILATERALES O SEMINARIOS.
- d) LOS PERIODOS DE INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO PODRAN TENER UNA DURACION HASTA DE UN AÑO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROYECTO DE INVESTIGACION QUE SE PROPONGA SEA DEL INTERES DE AMBAS PARTES.
- e) LOS GASTOS DE TRASLADO INTERNACIONAL SERA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE ENVIA.
- f) LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTACION LOCAL LOS PROPORCIONARA LA PARTE QUE RECIBE.
- g) LA PARTE QUE REPRESENTA UNAM PROVEERA A LOS ACADEMICOS DE UN SEGURO MEDICO PARA SUS ESTANCIAS ACADEMICAS EN MEXICO, MIENTRAS QUE LA PARTE DE LA ACADEMIA CUBRIRA TODOS LOS GASTOS MEDICOS DE URGENCIA POR LOS ACADEMICOS VISITANTES DURANTE SUS ESTANCIAS EN CHINA.
- h) LOS ACADEMICOS VISITANTES DEBEN DOMINAR POR LO MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES IDIOMAS: ESPAÑOL, CHINO E INGLES.

SEXTA: PROYECTOS DE INVESTIGACION

LAS PARTES DETERMINARAN EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION A REALIZAR. LAS PROPUESTAS DE DICHOS PROYECTOS DEBERAN CONTENER EL CURRICULUM VITAE DE LOS ACADEMICOS INVOLUCRADOS, UN PROTOCOLO DETALLADO DEL PROYECTO EN DONDE SE SEÑALEN LOS ALCANCES DEL MISMO, LAS ACCIONES A SEGUIR, ASI COMO SU DURACION A FIN DE SER ACEPTADO DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS SE ENVIARAN A LA CONTRAPARTE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, Y NO MAS ALLA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE.

PARA EL CASO EN QUE SEA REQUERIDO EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO ESTE SE REGIRA POR LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA: DERECHOS DE AUTOR

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDE A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACION, DANDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACION DEL MISMO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORIAS (ARTICULOS, FOLLETOS, ETC) ASI COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARAN DE COMUN ACUERDO.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS.

NOVENA: RELACION LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMA: VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y PODRA SER PRORROGADO PREVIA EVALUACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE NOTIFICACION ESCRITA, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACION SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO.

DECIMA

PRIMERA: MODIFICACIONES

ESTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES;

LAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA

SEGUNDA: CONTROVERSIA E INTERPRETACION

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACION QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA POR AMBAS PARTES.

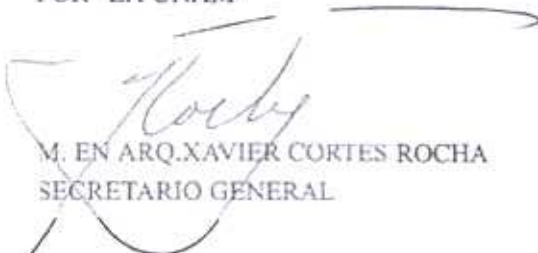
DECIMA

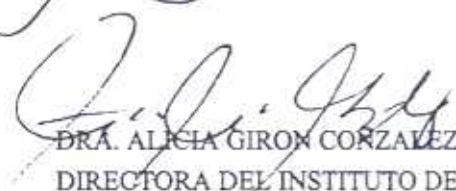
TERCERA: IDIOMA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESCRIBE TANTO EN ESPAÑOL COMO EN CHINO, CADA VERSION EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES QUE TIENEN IGUAL VALIDEZ LEGAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN LAS PARTES:


POR "LA UNAM"

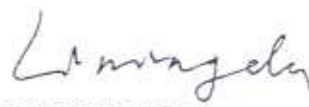

M. EN ARQ. XAVIER CORTES ROCHA
SECRETARIO GENERAL


DRA. ALICIA GIRON CORZA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES ECONOMICAS

FECHA 2 - 2 - 2000

POR "LA ACADEMIA"


DR. PEI CHANGHONG
DIRECTOR DEL BURO DE ASUNTOS
EXTERIORES


PROF. LI MINGDE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

FECHA